



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00035159-4/2025 ACT--0/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de diciembre de 2025

DISPOSICION DGlyT N° 27/25 -SISTEA

VISTO:

El TAE A-01-00035159-4/2025 "SISTEMA DE TRANSCRIPCION AUTOMATICA DE SALAS DE AUDIENCIA RES. CM 248/20" y la Resolución CM N° 248/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que según los antecedentes: En la 2^a reunión del **Comité Técnico de IA** se presentó la plataforma por el **Dr. Juan Corvalán (IALAB–UBA/JusLab)**. A impulso de la **Dra. Martínez Vega**, (ADJ 162562/25) y por intermedio del **Dr. Javier Buján** (presidente de la Cámara Penal), se consultó a la **Oficina de Gestión de Audiencias** sobre disponibilidad interna de una herramienta de este tipo. **Respuesta OGA:** el Consejo **no cuenta** con la herramienta; lo visto en el Comité es un **desarrollo de IALAB (UBA)**; se valora su **utilidad** y se ofrece **evaluar factibilidad e implementación** (Nota Ni 1834/25) **Demandas usuarias:** el **Dr. Mario D. Olano Melo** solicita analizar la **implementación** de un sistema de **transcripción automática**, al menos en **carácter de prueba**, destacando impacto en **accesibilidad** (personal con discapacidad auditiva) (ADJ 205535/25).

Que atento a la demanda del sistema de transcripción automática de salas de audiencia solicitado y dada la inexistencia de herramienta en el Consejo y interés técnico de OGA,



Dirección General de Informática y Tecnología

demandas de juzgados, esta dirección sostiene que la misma debe ser adquirida en forma urgente mediante la Res. 248/20.

Que dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, Anfler Solutions S.A.(inv. A cotizar 2149/25 y ADJ 200524/25), Lexon de Alberto Polano (Inv. a cotizar 2150/25 y ADJ 200529/25) y MBC Desarrolladores S.A. (Inv. a cotizar 2151/25 y ADJ 20532/25), Open Computación S.A. (Inv. a cotizar 2152/25 y ADJ 200541/25) Trans Industrias Electrónicas (Inv. a cotizar 2154/25 y ADJ 200540/25) respectivamente por la transcripción de audiencias.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), Anfler Solutions S.A. (ADJ 200805/25) Lexon de Alberto Polano (ADJ 200812/25), Open Computación S.A. (ADJ 200819/25) y MBC Desarrolladores S.A. (ADJ 200815/25) y Trans Industrias Electrónicas (ADJ 200822/25).

Las empresas Anfler Solution S.R.L. (ADJ 200825/25, 200838/25) y MBC Desarrolladores S.A. (ADJ 200839/25 y 200984/25) contestaron al requerimiento, mediante correo electrónico y adjuntaron los presupuestos respectivos, las empresas, Open Computación S.A. Trans Industrias Electrónicas S.A. y Lexon de A. Polano no contestaron.

Atento al cuadro comparativo adjuntado (ADJ 205481/25) el presupuesto de la empresa MBC Desarrolladores S.R.L. (CUIT: 30-71469278-6) resulta ser el presupuesto más conveniente técnica y económica mente.

Que en el ADJ 206150/25, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa MBC Desarrolladores S.R.L. (CUIT: 30-71469278-6).

Que, en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.



Dirección General de Informática y Tecnología

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N.º 3453/25 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 7016/25 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe “... *a fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, a la empresa MBC Desarrolladores S.R.L. por el monto de pesos treinta y cinco millones trescientos treinta y dos mil (\$ 35.332.000.-), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020...*”.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 211443/25).

Que se adjuntó el remito (ADJ 213562/25) y factura Nº 0002-00000021 (ADJ 213563/25), emitidos por la MBC Desarrolladores S.R.L (CUIT 30-71469278-6). En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ PRD 1 F 99/25).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 14572/25 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: “...*En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, constancias agregadas y antecedentes de las presentes actuaciones, luego del análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanada la observación efectuada en el penúltimo párrafo del punto III y en el punto IV, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones,*



Dirección General de Informática y Tecnología

debiendo tenerse presente, además, lo señalado en el último párrafo del mencionado punto III... ”.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2º de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1º de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la provisión a POC productiva limitada para evaluar en entorno real la plataforma de transcripción automática de audiencias y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de Dólares estadounidenses veinticuatro mil doscientos con 00/100.- (U\$S 24.200,00.-) equivalentes en pesos dólar vendedor Banco Ciudad (\$1480) treinta y cinco millones ochocientos dieciséis mil con 00/100(\$ 35.816.000,00) con la firma MBC Desarrolladores S.R.L (CUIT 30-71469278-6), por la provisión de POC Transcripción automática de salas de audiencias para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

LA DIRECCION GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE

Artículo 1º: Autorícese la provisión de POC Transcripción automática de salas de audiencias para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma MBC Desarrolladores S.R.L (CUIT 30-71469278-6), sobre factura N°0002-000007021 por la suma de treinta y cinco millones ochocientos dieciséis mil con 00/100 (\$ 35.816.000,00).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGlyT N° 27/25 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ,
GUSTAVO ARTURO
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES